



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 17 de octubre de 2016

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 112 /2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 18446/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 la Dra. Silvína Manes, Jueza de Cámara del fuero Penal, Contravencional y de Faltas solicita se le abone la correspondiente compensación por haber subrogado la presidencia de la Sala III de la Cámara, en lugar del Dr. Jorge Franza, a partir del 1 de agosto hasta el 12 de agosto inclusive.

Que a fs. 6 intervino la Dirección General de Factor Humano, remitiendo la presente actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para *"su conocimiento, consideración e intervención con el objeto de que se sirva tener a bien brindar debido tramite y/o expedirse acerca de la procedencia del mencionado requerimiento...conforme las condiciones establecidas al respecto por la normativa vigente en la materia (Art. 22 incs. f), g) y h) de la Res. CM N°170/2014) y la existencia de precedentes/antecedentes concordantes sobre el particular"*.

Que a fs. 13 luce nota de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas certificando que *"en razón que los Dres. Franza (Presidente) y Delgado (Vicepresidente I) se encontraron de licencia desde el 1° al 12 de agosto de 2016, la Presidencia de la Sala III fue ejercida durante dicho lapso por la vocal, Dra. Silvia Manes."*

Que mediante Dictamen 7226/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 14, concluyó que *"En virtud a todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente y aplicable, esta dependencia entiende que nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para que se proceda al pago de la "Compensación por el ejercicio de la Presidencia", peticionada por la Dra. Silvína Manes a fs. 2, conforme los términos previstos por el art., 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014."*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 22. la Dirección General de Factor Humano practica la liquidación correspondiente e informa que el monto del Adicional por Presidencia de Sala conforme lo dictaminado a fs. 14/14Vta. ejercido por la Dra. Silvina Manes, durante el periodo informado a fs. 13, es de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 03/100 (\$ 2.347,03).

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios por ello éste órgano es competente.

Que el artículo 22 f) de la Resolución CM 170/2014 establece que *"Los/las Magistrados/as que se desempeñen como Presidente/as de Cámara de Apelaciones y/o Presidente/as de Sala, percibirán una compensación equivalente al 10% (diez por ciento) del sueldo básico conformado"*.

Que ésta Comisión coincide con el criterio sustentado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, en cuanto que el requerimiento efectuado por la Dra. Silvina Manes debe encuadrarse en el art. 22 inciso f) del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución CM N° 170/2014.

Que en tal sentido, observando que la Dirección General de Factor Humano realizó la liquidación correspondiente, que recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente y existiendo recursos presupuestarios no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al pago conforme lo informado por la Dirección General de Programación Contable a fs. 25.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 1º: Autorizar el pago de Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 3/100 (\$ 2.347,03) a la Dra. Silvina Manes, en concepto Compensación por el ejercicio de la Presidencia de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas entre el 1 al 12 de agosto de 2016.

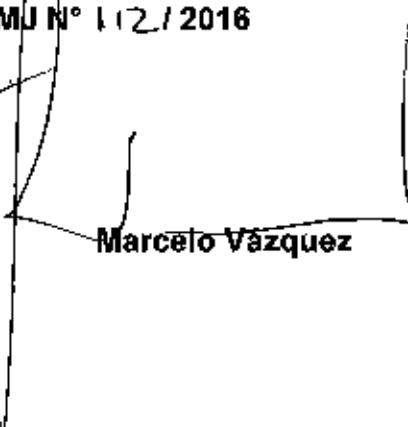
Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a notificar a la interesada, la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), notifíquese a la Dra. Silvina Manes, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 1121/2016**



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez

